



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 1328280 I
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de febrero de 2013
No. 29

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

RESOLUCION QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA E INVITACION RESTRINGIDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

RESOLUCION QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

RESOLUCION QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

AVISOS JUDICIALES: 592, 611, 612, 613, 618, 619, 100-BI, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 185-AI, 186-AI, 189-AI, 627, 620, 629, 633, 93-BI, 95-BI, 96-BI, 97-BI, 98-BI y 99-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 635, 634, 617, 615, 614, 630, 631, 632, 616, 94-BI, 187-AI, 188-AI, 628 y 184-AI.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaría de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, II, III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 11, 16 y 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 2, 3 y 4 fracción I y II, 6 y 8 XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaría de Ingresos a suscribir las reglas de carácter general que señalan aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2013, así como para emitir las resoluciones de carácter general que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas" publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 28 de enero de 2013.

CONSIDERANDO

Que los artículos 13.21 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 30 al 35 de su Reglamento, establecen la regulación para la expedición de cédula a los proveedores de bienes y constancia a los prestadores de servicios de la Administración Pública Estatal.

Que el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2013, previa solicitud de las dependencias por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaría, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificado el servicio como una función de derecho público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, tenga a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Primero.- Por las bases de licitación pública o por invitación restringida, para la adquisición de bienes, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, se pagará conforme a la siguiente:

TARIFA

1.- Por las bases de Invitación Restringida:

De \$500,001.00	hasta	\$600,000.00	\$399.00
De \$600,001.00	hasta	\$700,000.00	\$456.00
De \$700,001.00	hasta	\$800,000.00	\$513.00
De \$800,001.00	hasta	\$900,000.00	\$570.00
De \$900,001.00	hasta	\$1'000,000.00	\$627.00
De \$1'000,001.00	hasta	\$1'100,000.00	\$684.00
De \$1'100,001.00	hasta	\$1'200,000.00	\$741.00
De \$1'200,001.00	hasta	\$1'300,000.00	\$798.00
De \$1'300,001.00	hasta	\$1'400,000.00	\$855.00
De \$1'400,001.00	hasta	\$1'500,000.00	\$912.00

2.- Por las bases de Licitación Pública:

De \$1'500,001.00	hasta	\$2'000,000.00	\$1,140.00
De \$2'000,001.00	hasta	\$3'000,000.00	\$1,425.00
De \$3'000,001.00	hasta	\$4'000,000.00	\$1,710.00
De \$4'000,001.00	hasta	\$5'000,000.00	\$2,280.00
De \$5'000,001.00	hasta	\$6'000,000.00	\$2,850.00
De \$6'000,001.00	hasta	\$7'000,000.00	\$3,420.00
De \$7'000,001.00	hasta	\$8'000,000.00	\$3,990.00
De \$8'000,001.00	hasta	\$9'000,000.00	\$4,560.00
De \$9'000,001.00	hasta	En adelante	\$5,130.00

Segundo.- Las participantes que hubieren comprado bases para concursar en un procedimiento de licitación pública que se declare desierto y se proceda a la invitación restringida, no tendrán que pagar nuevamente las bases en este último; en caso contrario se cobrará de acuerdo al monto comprometido correspondiente; si el monto de las partidas declaradas desiertas es superior a \$1,500,000.00 el costo de las bases será de \$912.00 y si es inferior a su costo \$500,000.00 su costo será de \$399.00

Tercero.- Los convocantes de los procedimientos adquisitivos en las modalidades de licitación pública e invitación restringida, emitirán la respectiva orden de pago.

Cuarto.- Los ingresos provenientes del aprovechamiento antes indicado, deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las Instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para su cobro correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.

LA SUBSECRETARÍA

M. EN D. F. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
(RUBRICA).

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, II, III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 11, 16 y 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 2, 3 y 4 fracción I y II, 6 y 8 XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaría de Ingresos a suscribir las reglas de carácter general que señalen aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2013, así como para emitir las resoluciones de carácter general que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas" publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 28 de enero de 2013.

CONSIDERANDO

Que los artículos 13.21 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 30 al 35 de su Reglamento, establecen la regulación para la expedición de cédula a los proveedores de bienes y constancia a los prestadores de servicios de la Administración Pública Estatal.

Que el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2013, previa solicitud de las dependencias por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificado el servicio como una función de derecho público y cada vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, tengo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se dan a conocer las tarifas de los aprovechamientos por la impartición de curso que involucren el Programa Básico de Capacitación en materia de Protección Civil, por hora de capacitación \$331.00, con un máximo de 20 personas, de acuerdo a lo siguiente:

Cursos	Duración (horas)	Cuota por hora (\$)
Curso Básico de Elaboración de programas de protección civil	20	331
Curso Básico de Primeros Auxilios I	20	331
Curso Básico de Primeros Auxilios II	20	331
Curso Básico de Evacuación, Búsqueda y Rescate	20	331
Curso Básico de Prevención de Incendios	20	331
Curso Básico de Promotores de la Cultura de Protección Civil	25	331
Curso - Práctico Básico de Protección Civil	20	331
Asesoría	1 a 10	331
Conferencia	1 a 2	331
Prevención y Combate de Incendios Forestales	40	Sin costo
Educación para la Prevención en Centros Escolares	20	Sin costo
Taller de Prevención en la Fabricación, Almacenamiento, Traspotación, Distribución y Quema de Pirotecnia	8	Sin costo
Taller sobre Uso, manejo y Almacenamiento de Agroquímicos	8	Sin costo
Formación en Protección Civil para policía Estatal/ Municipal	25	Sin costo

No se pagarán estos aprovechamientos cuando se involucre al Programa Básico de Capacitación dirigida a servidores públicos de cualquier orden de gobierno, dependencia o unidad administrativa, siempre y cuando acrediten que prestan una función de Derecho Público.

Segundo.- Para que opere lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo anterior, los solicitantes deberán cumplir lo siguiente:

1. Presentar solicitud por escrito, a la Dirección General de Protección Civil, precisando el o los servicios que se solicitan y,
2. Acreditar ante la propia Dirección General de Protección Civil, ser servidor público en funciones.

Tercero.- La Dirección General de Protección Civil, enviará de manera trimestral, a la Secretaría de Finanzas, los informes que contengan el registro de los servicios prestados por la misma, al amparo del presente Acuerdo.

Cuarto.- Para los efectos del pago, la dependencia prestadora del servicio se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Quinto.- Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados, deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas a través de las instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.

LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

M. EN D. F. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
 (RUBRICA).

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, II, III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 11, 16 y 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 2, 3 y 4 fracción I y II, 6 y 8 XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaria de Ingresos a suscribir las reglas de carácter general que señalan aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2013, así como para emitir las resoluciones de carácter general que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas" publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 28 de enero de 2013.

CONSIDERANDO

Que los artículos 13.21 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 30 al 35 de su Reglamento, establecen la regulación para la expedición de cédula a los proveedores de bienes y constancia a los prestadores de servicios de la Administración Pública Estatal.

Que el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2013, previa solicitud de las dependencias por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificado el servicio como una función de derecho público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, tenga a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Primero.- Por la inscripción en el catálogo de proveedores y prestadores de servicios de la Administración Pública Estatal, se pagará por concepto de aprovechamientos una cuota de recuperación, conforme a la siguiente:

TARIFA

1.- Por la cédula de proveedor de bienes y/o constancia de prestador de servicios:

a)	Alta	\$600.00
b)	Renovación	\$600.00
c)	Reposición	\$300.00
d)	Duplicado	\$300.00

Segundo.- Para los efectos del pago, la autoridad prestadora del servicio se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Tercero.- Los ingresos provenientes del aprovechamiento antes indicado, deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las Instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para su cobro correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.-Publíquese la presente en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.-Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a seis días del mes de febrero del año dos mil trece.

LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

**M. EN D. F. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

C. LETICIA SOFIA RODRIGUEZ CARMONA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RODRIGUEZ CARRASCO URBANO y LETICIA SOFIA RODRIGUEZ CARMONA, expediente número 777/2008, la C. Juez ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar por medio de edictos a la demandada C. LETICIA SOFIA RODRIGUEZ CARMONA, haciéndole saber que tiene un término de veinte días, para producir su contestación a la demanda entablada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto ordenado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos "A" de este Juzgado, con el apercibimiento de tenerla por contestada la demanda en sentido negativo, lo anterior para todos los efectos legales conducentes.

Para su publicación por tres veces consecutivos en el periódico "La Crónica" y "El Universal", así como en los lugares de costumbre de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- México, D.F., a 7 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

592.-11, 12 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 84/2013, JERONIMO MOLINA AMADOR, por su propio derecho, promueve Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Capoltitla, ubicado en calle de Jesús García sin número, en la Colonia Nueva Santa María, San Pablo Tecalco, Código Postal 55748, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros linda con el señor Lázaro Ramírez Templos, al sur: 11.95 metros linda con calle, al oriente: 25.00 metros linda con la señora Yolanda Hernández Santamaría, al poniente: 25.00 metros linda con la señora Leticia Mayorga Avalos. Con una superficie de: 300.00 metros cuadrados.

Que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato de privado de compraventa en fecha quince de enero de dos mil siete, que desde entonces se encuentra en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, sin que se le haya reclamado o cuestionado ni la propiedad ni la posesión del inmueble por ninguna persona, que tampoco ha

existido interrupción de ningún tipo en la posesión del inmueble, que el inmueble carece de antecedentes de propiedad en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Otumba, México, por no encontrarse inscrito en tal dependencia que lo acreditaba con el certificado de no inscripción; que manifiesta los domicilios de sus colindantes para que sean citados y ofrece rendir información testimonial mediante el interrogatorio que exhibe, a cargo de las personas que menciona proporcionando sus nombres y domicilios.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veinticinco de enero del dos mil trece, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población; en Tecámac, Estado de México, el 30 treinta de enero del año dos mil trece 2013.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

611.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados con fecha seis de diciembre y doce de noviembre del dos mil doce, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en contra de REYES REYES JESUS (quien también acostumbra usar el nombre de J. JESUS REYES Y REYES e IVETTE AGUEDA PEREZ GREGORIO, expediente 1725/2009, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, señaló las diez horas del día seis de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Pelicano sin número, lote catorce, de la manzana seis, unidad vecinal "A" del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'998,500.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de diciembre del 2012.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

612.-12 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ALDO NEIRA LIRA.

En el expediente número JOF/610/2011, HEIDI SARAI DELGADO IRACHETA, por su propio derecho, solicita de ALDO NEIRA LIRA, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en la vía de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar (guarda y custodia), en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber a ALDO NEIRA LIRA, que existe una demanda en su contra en la cual se solicita como prestaciones A) La guarda y custodia de la menor VALERIA SARAI de apellidos NEIRA DELGADO, B) El pago de gastos y costas que se generen en el presente Juicio. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En la unión de pareja la suscrita (HEIDI SARAI DELGADO IRACHETA), y el señor ALDO NEIRA LIRA, procreamos una hija de nombre VALERIA SARAI de apellidos NEIRA DELGADO, misma que actualmente cuenta con dos años de edad, 2.- Establecimos nuestro domicilio familiar en calle Margaritas número uno, Fraccionamiento Villas de Tolimpa, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, 3.- A finales del mes de julio del año dos mil ocho, la suscrita y el señor ALDO NEIRA LIRA, comenzamos una relación de pareja, en el domicilio de mis señores padres ubicado en calle Margaritas, número uno Fraccionamiento Villas de Tolimpa, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, en fecha veintitrés de agosto del año dos mil ocho la suscrita me enteró que estoy embarazada lo cual le causo al principio al señor ALDO NEIRA LIRA alegría, argumentando que él se haría cargo de todos los gastos ya que era un bebé muy deseado, lo cual no sucedió ya que los gastos fueron pagados por mis señores padres, toda vez que cuando acudimos al Ginecólogo manifestaba que no tenía dinero, y que me lo pagarán mis padres, pero como fue pasando el tiempo empecé a conocer realmente como era el demandado, empezó a cambiar tornándose violento y enojarse por cualquier situación, por lo que un día antes del nacimiento de mi menor hija el día nueve de mayo del año dos mil nueve, el demandado se fue de la casa, sin importarle que era lo que iba a pasar con nuestra hija posteriormente en el mes de julio del año dos mil nueve regresó, argumentando que estaba arrepentido y que quería otra oportunidad a lo cual le pedí que acudiéramos a terapias psicológicas, misma que se llevó acabo no teniendo respuesta favorable por parte del demandado, tal y como lo acredito con el informe psicológico de fecha trece de agosto de dos mil diez, suscrito y firmado, por la Lic. en Psicología EDNA SELENE MARQUEZ GARAY y que agregé a la presente para que surtan los efectos legales a que haya lugar... solicitando las medidas provisionales a) La guarda y custodia de mi menor hija VALERIA SARAI NEIRA DELGADO, b) Se aperciba al demandado para que durante el procedimiento del presente Juicio se abstenga de molestar a la suscrita en su persona, en la persona de mi menor hija y familiares en el domicilio antes señalado. Toda vez que la solicitante ignora su domicilio y paradero actual del demandado ALDO NEIRA LIRA, hágase saber la solicitud en la vía de controversia sobre el estado civil, de las personas y del derecho familiar (guarda y custodia) a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio

por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.-Se expide el presente edicto a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece.

VALIDACION: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, once de diciembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Eernández.-Rúbrica.

613.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de enero del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RENE SILVA RAMIREZ y NORMA EDITH ESCOBAR VAZQUES, expediente 1632/2011, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley, LICENCIADO RAUL GARCIA DOMINGUEZ, señaló las once horas con treinta minutos del día seis de marzo del año en curso; para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en lote 33 y casa en el construida resultante de la lotificación en condominio horizontal del lote 38, de la manzana 4, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado El Porvenir, ubicado en la carretera Almoloya de Juárez, sin número, Rancho de Serraton, San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; valuado en la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente poder participar en la subasta deben consignar el diez por ciento de la cantidad referida, esto es CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., por tal motivo convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y la última y la fecha de remate igual plazo, los cuales deberán publicarse en el periódico La Crónica de Hoy, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Zinacantepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como puede ser la Secretaría de Finanzas o Receptoría de Rentas Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

618.-12 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MENDOZA RUIZ

JOEL, con número de expediente 297/2008, mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce la C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día seis de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: calle Santa María número interior 39, lote 10, vivienda 39, Colonia Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 230 a la 245, la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$53,700.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación de edictos tanto en los tableros de avisos del Juzgado Quinto Civil del Distrito Federal, como en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México y Boletín Judicial por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así mismo como en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad así como en la Receptoría de Rentas y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en cualquier otro lugar que al efecto designe el Juez exhortado.-México, D.F., a 08 de enero del año 2013.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

619.-12 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA:

Se hace de su conocimiento que ARNULFO HERNANDEZ AGUILAR, promueve Reconvención a la demanda instaurada en su contra, en el expediente número 1947/1985 en contra de EDUARDO HERNANDEZ GARCIA, BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA y YOLANDA GARCIA HERNANDEZ, relativo a la cancelación de alimentos; en relación con las siguientes prestaciones expresadas por el actor en la reconvención: "A) La cancelación de la pensión alimenticia que vengo otorgando desde la admisión de la presente demanda; B) La cancelación de la pensión alimenticia asegurada por este Juzgado mediante los estilos de Ley; y C) El pago de gastos y costas que origine la tramitación de la presente"; basándose en los siguientes hechos: "1.- En fecha 30 treinta de septiembre del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco, la señora YOLANDA GARCIA HERNANDEZ, presentó escrito, o, sin cubrir con los gastos pertinentes que ella me demandaba, cuando en realidad yo continuaba habitando dicho domicilio y haciéndome cargo de mis obligaciones alimentarias de padre y esposo, siendo así que para el mes de septiembre del año 1985, la señora YOLANDA GARCIA HERNANDEZ, me corrió del domicilio conyugal, el cual era propiedad de su señor padre, el C.TIMOTEO GARCIA OLGUIN, diciéndome "que dice mi papá que ya no te quiere aquí, mejor vete". Así las cosas, este H. Juzgado, dio entrada y admisión a la demanda entablada por la madre de mis hijos, dictando un auto de fecha 26 veintiséis de mayo de 1986 mil

novecientos ochenta y seis, en el que se ordena, a mi entonces lugar de trabajo, Ferrocarriles Nacionales, se me descuenta el 40% cuarenta por ciento de todas y cada una de las prestaciones devengadas, para hacerle entrega a la C. YOLANDA GARCIA HERNANDEZ como pago de la pensión alimenticia provisional, haciéndole notar a usted C. Juez, que yo jamás me di por notificado y emplazado de la demanda entablada en mí contra, ya que con todo el dolo y mala fe que cubría tanto a la actora en el principal como a sus representantes, dejaron en completa inactividad el expediente desde el día 14 catorce de agosto de 1986 mil novecientos ochenta y seis, omitiendo realizar la diligencia de emplazamiento, y privándome con ello de llevar una adecuada defensa y de poder; ser oído y vencido en juicio, por el contrario, cuando yo pregunte al encargado correspondiente de Ferrocarriles Nacionales, la causa de mi descuento, únicamente se limitó a decirme que era el porcentaje de pensión alimenticia para mis hijos y su señora madre, omitiendo darme mayor información del órgano que ordenaba tal resolución, siendo hasta hace unos meses que logre rastrear el expediente y Juzgado que había admitido la demanda entablada en mí contra." "2.- Ahora bien, al momento de emitir el auto en cuestión, esto, en fecha 26 veintiséis de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis, mis hijos de nombres BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA y EDUARDO HERNANDEZ GARCIA contaban con las edades de 6 y 1 año respectivamente, lo cual los encuadra dentro de la calidad jurídica de alimentistas, al ser considerados sujetos dependientes económica y afectivamente tanto a de su señora madre, como del suscrito" "3.- Sin embargo, al día de la fecha, BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA cuenta con la edad de 31 treinta y un años y EDUARDO HERNANDEZ GARCIA, con la edad de 27 veintisiete años cumplidos, además de que ambos se encuentran ya casados, cuentan con una familia propia cada uno y que de igual manera se encuentran laborando, lo cual evidentemente, los sustrae de la figura jurídica de alimentistas, ya que a la fecha ninguno de ellos, necesita de los alimentos que su señora madre o el suscrito podemos proporcionarles, ya que a la fecha no carecen de capacidad económica alguna, siendo en caso contrario que el suscrito, hace tiempo que deje de laborar y que debido a que me encuentro ya entrado en años, no me es posible buscar otro empleo, no siendo esta excusa de los gastos que día a día corren a mi cargo.", "4.- En cuanto al porcentaje que fue fijado a beneficio de la señora YOLANDA GARCIA HERNANDEZ, es de señalarse que al momento de emitirse el auto, la antes mencionada, se encontraba de igual manera laborando en Ferrocarriles Nacionales, lugar en donde precisamente nos conocimos, y que a la fecha se encuentra en calidad de jubilada y pensionada al igual que el suscrito de esta Institución, para lo cual solicito a Usted C. Juez, se sirva ordenar a las oficinas de Ferrocarriles Nacionales, rinda informe ante Usted, de lo que anteriormente he manifestado, razones bastas y suficientes para determinar que ni anteriormente ni a la fecha necesitaba del porcentaje de pensión alimenticia al que en su momento fui sujeto, ya que se encuentra en el mismo supuesto de mis dos hijos, al no carecer de capacidad económica alguna" y "5.- Tomando en consideración los hechos anteriormente narrados, puede denotarse fácilmente que las circunstancias habitadas al momento de emitir el auto de fecha 26 veintiséis de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis, han cambiado."

Por auto de fecha quince de enero de dos mil trece, se ordena emplazar a la codemandada en la reconvención BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda reconvencional, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, se le harán en términos de las no personales, esto es por medio de lista y

Boletín Judicial, fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece. Doy Fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de enero de dos mil trece. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla; Estado de México, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.- Rúbrica.

100-B1.- 12, 21 febrero y 4 marzo.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de ANDREA MARIA GUADALUPE AGIS LECHUGA, con número de expediente 372/2012; en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de marzo del año dos mil trece para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado como calle Guillermo Marconi número 900, lote 10, manzana 7, casa Diez en la Colonia Científicos del Fraccionamiento Las Torres, en la Ciudad de Toluca, Estado de México con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores sirve de base para el remate ordenado en autos el precio del avalúo es el emitido por el perito designado por la parte actora por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, Distrito Federal, a 11 de diciembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

621.-12 y 22 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE PEDRO FEDERICO ARIAS SIERRA, MERCEDES INCLAN FLORES, ROSAURA SIERRA MEDINA y VICTOR CRUZ ARIAS GONZALEZ; expediente: 903/2010. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil dictó el auto de fecha diecisiete de octubre y veintiocho de noviembre ambos del año dos mil doce y quince de enero del dos mil trece que en su parte conducente dicen:

"... como lo solicita sáquese a subasta en pública almoneda el bien embargado que señala y PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA son de señalarse las diez horas del día tres de diciembre del año dos mil doce, respecto del bien inmueble ubicado en calle Pedregal 38 "A" manzana 34, lote 29, conjunto urbano Cofradía II, Avenida Huehuetoca sin número, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo convocarse postores

mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México" y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$543,000.00 M.N. (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que lo cubra. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad en el citado plazo legal; facultando al Juez exhortado a acordar promociones de las partes, habilitar días y horas inhábiles y girar los oficios a las dependencia que sean requeridas correspondiente. Debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor del bien... " OTRO AUTO "... como lo solicita de deja sin efecto la fecha de remate señalada en acuerdo dictado en audiencia de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil doce, para celebrarse el día primero de febrero del año en curso, y en su lugar son de señalarse las diez horas del día cuatro de marzo del año en curso, debiéndose preparar el remate como se encuentra ordenado en autos..."- México, D.F., a 16 de enero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

622.-12, 18 y 22 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

A VITEC CONSTRUCCIONES S.A. SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 404/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BERNARDINA HERMOSA MARISCAL por propio derecho y en su carácter de Albacea Judicial a bienes de FERNANDO DIONICIO GARCIA VELEZ y FERNANDO GARCIA VELEZ, contra VITEC CONSTRUCCIONES S.A., se ordenó mediante auto de fecha ocho de noviembre del dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a VITEC CONSTRUCCIONES S.A., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión del inmueble ubicado en Fraccionamiento Vitec, lote 18, manzana II, ahora conocida como Colonia Celanese, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros colinda con calle Interior "C" ahora calle Bailón; al sur: 8.00 metros, colinda con lote Quince; al oriente: 13.00 metros colinda con lote Diecisiete; al poniente: 13.00 metros colinda con lote Diecinueve. Superficie aproximada de 104.00 metros cuadrados. 2.- La inscripción de la declaración emanada de la resolución resultante, girando oficio al Registro Público de la Propiedad, respecto del inmueble que ha poseído desde el 1 de Enero de 1973, demandando la Cancelación y Tildación del Asiento Registral de la Propiedad que actualmente aparece a favor de VITEC CONSTRUCCIONES, S.A., inmueble inscrito en el folio real electrónico N° 00230009, Fraccionamiento Vitec lote 18 manzana Segunda, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México. Lotificación 31/08-1967, Tomo XVII, Libro Primero, Sección Primera, partida número 2652 inscrito a favor de VITEC CONSTRUCCIONES, S.A. 3.- Que la resolución haga las veces de título de propiedad a favor de la sucesión intestamentaria que representa y del actor por haber sido declarada única y universal heredera dentro del juicio sucesorio intestamentario a bienes de FERNANDO DIONICIO GARCIA VELEZ. 4.- El pago de gastos y costas judiciales. Hechos: El 16 de diciembre de 1972 el autor de la

herencia, esposo de la actora, formaliza la adquisición y/o compra-venta del lote con construcción ubicado en Fraccionamiento VITEC CONSTRUCCIONES S.A., ahora mejor conocido como Colonia Celanese, para lo cual se aporó un pago inicial de \$6,000.00 de un total de \$26,000.00 ante la PROMOTORA LAR, S.A. fijándose las condiciones de pago. El 1 de enero de 1973, se formalizó la compra-venta, mediante contrato preliminar de compraventa, entrando en posesión material del inmueble en calidad de dueños. Desde entonces lo posee de manera pacífica, de buena fe, continúa e ininterrumpida, pública y con el carácter de propietaria, dicho inmueble, lo ha poseído, tanto el autor de la herencia como la actora, en calidad de propietarios, por adquirirlo mediante un contrato de compraventa con VITEC CONSTRUCCIONES, S.A. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representar a la demandada VITEC CONSTRUCCIONES, S.A., se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, veinte de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho de noviembre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

623.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil trece, dictado en el expediente 1031/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido MARIA TERESA ROMERO CEDILLO en contra de EFRAIN MIJARES VARGAS se ordenó emplazar a través de edictos a EFRAIN MIJARES VARGAS, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda la solicitud de Divorcio Incausado, fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- En fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, contraí matrimonio civil con el demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal, en la oficialía 01 del Registro Civil de Xalatlaco, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que adjunto a este curso de solicitud. (ANEXO UNO). 2.- En nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres MARIA GUADALUPE y EFRAIN de apellidos MIJARES ROMERO, tal y como lo acredito con las actas de nacimiento que anexo con el número dos, tres, respectivamente. 3.- PROPUESTA DE CONVENIO QUE HABRA DE REGULAR LAS CONSECUENCIAS DE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL a).- Al ser mayores de edad mis hijos MARIA GUADALUPE y EFRAIN de apellidos MIJARES ROMERO, no se da cumplimiento al punto referido, sin embargo viven actualmente con la suscrita en el domicilio de Pablo Sidar No. 506-8, Col. Universidad en esta Ciudad de Toluca, México. b).- El señor EFRAIN MIJARES VARGAS, y podrá convivir con sus hijos cuando el lo desee, aclarando a su Señoría que tiene más de ocho años que no sabemos de él ya que nos abandonó. c).- La señora MARIA TERESA ROMERO CEDILLO, vive actualmente en el domicilio ubicado en Pablo Sidar No. 506-8, Col. Universidad en esta Ciudad de Toluca, México, aclarando que en el domicilio de Saucos Manzana 7 lote 13, casa 102, Saucos I; San Mateo Otzacatipan, Toluca, México; fue el último domicilio conyugal y de donde se fue el demandado pero ahí pagamos

renta. d).- El señor EFRAIN MIJARES VARGAS, abandono el hogar conyugal desde hace más de ocho años y se ignora su paradero, sin embargo al ser mayores de edad mis hijos no requieren de Pensión Alimenticia, así mismo la suscrita trabaja como maestra en el Municipio de Tlalnepantla por lo que me tengo que trasladar diario y en consecuencia no se requiere Pensión para la suscrita. e).- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que no se adquirieron bienes que integren la sociedad conyugal porque como se ha dicho rentábamos y actualmente me encuentro rentando en el domicilio mencionado. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 31 de enero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

624.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 37/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por OLIVIA LOPEZ VAZQUEZ, respecto del bien inmueble, conocido como "El Garambulo" ubicado en el poblado de San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie total de 949.74 metros cuadrados aproximadamente y linda; al norte: 38.60 metros con calle; al sur: 47.75 metros colindando con el señor Juan Colín; al oriente: 20.40 metros colindando con María Rosa Quintana Guerra y al poniente: 23.60 metros colindando con Albino Mejía Pérez. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes; dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: veintiocho de enero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

625.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANA MARIA SALINAS REX, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 70/13, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Teoloyucan, denominado Lote Cuatro, Barrio de la Concepción, Tultitlán, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.85 metros linda con Ana María Salinas Rex; al sur: 12.50 metros linda con Nazario Salinas Martínez; al oriente: 10.00 metros linda con Leonardo G. Salinas Rex; al poniente: 10.00 metros linda con calle Teoloyucan, con una superficie total de 126.70 metros cuadrados (ciento veintiséis punto setenta metros

cuadrados). Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el seis de febrero del año dos mil trece.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: treinta de enero del año dos mil trece.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

626.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de BERNARDO FIERRO CARREON y ARACELI GOVEA RODRIGUEZ DE FIERRO, expediente número 23/02, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que en su parte conducente dice:

México D.F. a siete de enero del dos mil trece. "...para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado identificado como casa marcada con el número oficial 98, de la calle Verdines, y terreno que ocupa que es el lote 32 de la manzana 79, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Segunda Sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México". "...siendo el precio base del remate la cantidad de \$1,380,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor más alto de las dos actualizaciones de avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta...". México, D.F. a dieciocho de enero del dos mil trece. "...para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda en el presente juicio y en su lugar se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de marzo de dos mil trece...".

"...debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen de esta Ciudad en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal...".-México, Distrito Federal, a veintinueve de enero del dos mil trece.-El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Ricardo E. Gómez Dondiego.-Rúbrica.

185-A1.-12 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente número 930/12, MERCEDES PEREZ ROMO y ANGEL GALINDO RODRIGUEZ, por propio derecho, promueven Procedimiento Judicial no Contencioso, (Diligencias de Información de Dominio), respecto del terreno ubicado en calle Silca, número 59, Colonia Vista Hermosa en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 144.14 mts. (ciento cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros cuadrados), habiéndose adquirido mediante contrato de compraventa de fecha quince de abril del año dos mil, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 28.60 mts. y colinda con propiedad

del señor Juan Pérez Mejía; al sur: mide 28.60 mts. y colinda con propiedad del señor Mario Alberto Carim Landa; al oriente: mide 5.12 mts. y colinda con propiedad del señor Miguel García Aranda; al poniente: mide 4.96 mts. y colinda con calle Silca.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil trece.-Doy Fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Beatriz Hernández Olivares.-Rúbrica.

186-A1.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

HECTOR NOE VALDEZ BRIONES, por su propio derecho, bajo el expediente número 993/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia Los Compadres, en el Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con Javier Flores Lugo; al sur: 15.00 metros con Oscar Rodríguez Zamora; al oriente: 9.75 metros con calle sin nombre; y al poniente: 9.75 metros con Agrípina Lugo Caltenco, con superficie total aproximada de 146.25 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (05) de noviembre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

186-A1.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

HILDA RAMIREZ VELARDE, por su propio derecho, bajo el expediente número 981/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento ubicado en privada sin nombre, sin número actualmente conocido como Cuarto callejón de Jesús Carranza, en el Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.78 metros con Petra Monroy Rodríguez; al sur: 14.68 metros con Patricia Monroy García; al oriente: 5.50 metros con Jerónimo Vicenteño y 8.58 metros con terreno baldío; y al poniente: 14.32 metros con privada sin nombre, con superficie total aproximada de 209.16 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y

en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de noviembre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

186-A1.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ERIKA VERONICA GONZALEZ ATZIN Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO 797/2006, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO CONSISTENTE EN EL PREDIO UBICADO EN SANTO TOMAS CHICONAUTLA, LOTE 16, MANZANA RR, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, ESQUINA MARIANA COLOSIO RIOJAS, LOTE 16, MANZANA RR, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, SIENDO PRECIO DE AVALUO LA CANTIDAD DE \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE AVALUO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO. -----

AL C. JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO O EN LOS TERMINOS QUE LA LEGISLACION PROCESAL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.-México, D.F., a 16 de enero de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

189-A1.-12, 18 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANA MARIA SALINAS REX, promueve ante este Juzgado en el expediente número 70/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien inmueble denominado Xolalpa o Solar, ubicado en el Barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente denominado Xolalpa o Solar, ubicado en calle Teoloyucan, esquina Cuautitlán, lote uno, en el Barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 13.50 metros con calle Cuautitlán, al sur: en 12.85 metros con Ma. Teresa de Lourdes S. Rex, al oriente: en 14.60 metros con Leonardo G. Salinas Rex, al poniente: en 15.00 metros con calle Teoloyucan. Con una superficie aproximada de 194.92 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete (07) días de febrero del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta (30) de enero del año dos mil trece (2013), firmando la Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes, Secretario Judicial.-Rúbrica.

627.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 325/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARREDONDO SANCHEZ ELIA con número de expediente 325/2012, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil trece, la C. Juez Séptimo de lo Civil Interina del Distrito Federal, señaló las once horas del día seis de marzo del año dos mil trece, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la casa número oficial cincuenta y seis, de la calle Bosques del Trueno marcada con el número oficial cincuenta y seis construida sobre el lote quince, de la manzana nueve, de la segunda y última etapa del conjunto urbano habitacional popular, denominado "El Bosque Tultepec", localizado en la Avenida Toluca, número cuatro, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo rendido en autos siendo la postura legal la que cubra la totalidad del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, y de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México".-México, D.F., a 15 de enero del 2013.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

620.-12 y 22 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos relativos al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de SANCHEZ TORIBIO LUIS MIGUEL, expediente número 893/09, la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil dictó auto que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, a cinco de diciembre del año dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora. . . se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en

primera almoneda, del bien inmueble embargado, mismo que se encuentra ubicado en calle Iztacciuatl, lote 3, manzana 385, Colonia Ricardo Flores Magón, Municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,748,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito de la parte actora, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos. . .”

“OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a doce de diciembre del año dos mil doce.

A su expediente el escrito de cuenta de la parte actora. . . se hace la aclaración del proveído de fecha cinco de diciembre del presente año, en virtud que el mismo señala de forma errónea el domicilio del inmueble embargado, señalando en el mismo “. . . calle Iztacciuatl, lote 3. . .”, siendo lo correcto “. . . calle de Iztaccihuatl, lote tres, manzana 385, Colonia Ricardo Flores Magón, Municipio de Naucalpan, Estado de México. . .”, quedando lo demás proveído, para los efectos legales a que haya lugar. . .--

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico La Crónica, y en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, para su publicación los edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 10 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Claudia Patricia Ramírez Morfín.-Rúbrica.

629.-12, 18 y 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

El actor MIGUEL FERNANDEZ CASTILLO, interpuso demanda en el expediente 939/2012, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar en contra SUHAIL FABIOLA GALICIA LOPEZ reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad, B).- Guarda y custodia, C).- Pensión alimenticia. D).- El pago de gastos y costas, en base a los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 31 de octubre del año 2011 el suscrito inicio juicio de régimen de convivencia con la finalidad de que se realizara por parte del suscrito con mi hija en contra de la madre de mi menor hija de nombre KARELLY TAYDE FERNANDEZ ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec bajo el número de expediente 1157/2011, 2.- En fecha 28 de noviembre en dicho juicio se dictó sentencia en el sentido de que el suscrito tiene derecho de llevar a cabo un régimen de convivencia con la mencionada menor en donde se resolvió que es conveniente y necesario de que se efectúen dichas convivencias para el mejor desarrollo emocional y psicológico de mi menor hija y el suscrito apelo dicha determinación, por considerar que no se me daba el tiempo suficiente con mi menor hija. 3.- Cabe señalar que desde el momento en que el suscrito inicio el juicio de régimen de convivencia con la única finalidad de poder convivir con mi menor hija de nombre KARELLY TAYDE FERNANDEZ GALICIA, es decir el mes de agosto del año 2011, a la fecha de presentar este escrito al suscrito no se le ha permitido realizar ninguna convivencia con la referida menor, tal y como se acredita con los diversos oficios dirigidos al C. Juez Primero de lo Familiar de Ecatepec, signados por los trabajadores sociales del “Centro de Convivencia”, lugar en donde se determinó que se efectuarán las convivencias a que el suscrito tiene derecho de realizar con mi menor hija, lo que ha sido impedido por parte de la madre de mi menor hija, la hoy demandada ha valido de infinidad de artimañas, como lo son el no abrir la puerta de su domicilio, 4.- Asimismo la demanda no ha presentado a la menor en referencia a dicho centro de

convivencias antes mencionado y ha hecho caso omiso a los requerimientos y apercibimientos que en su momento le ha señalado tanto el Juez Primero de lo Familiar, como la Primera Sala Colegiada Familiar Regional de Tlalnepanitla en el Estado de México, en el sentido de que no dar cumplimiento a lo ordenado en las sentencias descritas, o al impedir cumplimiento de realizar las multicitadas convivencias por parte del suscrito con mi menor hija. 5.- El suscrito ha procurado que tales convivencias se efectúen tal como fue ordenado por la Primer Sala Familiar de Tlalnepanitla, asimismo el suscrito manifiesta que jamás ha dejado de dar cumplimiento a sus obligaciones alimentarias para con mi menor hija, y toda vez que no fue posible la localización de la demandada SUHAIL FABIOLA GALICIA LOPEZ, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

633.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
IXTAPALUCA, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 147/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NICOLAS DIEGO MOLINA ROSAS, en el cual ejercitó acción cambiaria directa en contra de PAULINA MENDOZA, el Juez Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, dictó un auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil trece, en el que “se señalan las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de segunda almoneda de remate, respecto del vehículo de la marca Volkswagen, tipo Pointer, color azul marino, cuatro puertas, placas del Distrito Federal número 226 STK, serie 9BWCC05X83P047370, modelo 2003”, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con una deducción del diez por ciento del precio fijado, lo que nos da como resultado la cantidad de \$36,450.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, en el entendido de que no deberá mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de enero del año dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Trinidad Vázquez Torres.-Rúbrica.

93-B1.-12, 13 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDO SALAZAR ACEVEDO.

Dando cumplimiento al auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil trece emitido en el expediente número 1071/12, relativo al Juicio de Cesación de Sociedad Conyugal, promovido

por MARIA FELIX PEREZ, en contra de RICARDO SALAZAR ACEVEDO, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclamen las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de abandono injustificado por más de seis meses del domicilio conyugal, por parte de mi cónyuge, el señor RICARDO SALAZAR ACEVEDO. B).- Como consecuencia de la presentación anterior, la cesación de mi cónyuge, el señor RICARDO SALAZAR ACEVEDO, desde el día del abandono injustificado, de los efectos de la sociedad conyugal que fue el régimen patrimonial al cual sujetamos nuestro matrimonio, en cuanto le favorezcan, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día uno de febrero del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo veinticinco de enero del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

95-B1.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TREJO, le demanda a CARMEN GONZALEZ ARANDA, en el expediente número 1014/2010, en la vía Ordinaria Civil de Usucapión, las siguientes prestaciones: 1).- La prescripción adquisitiva por usucapión, respecto al lote de terreno número cinco, de la manzana ciento noventa y nueve, de la Colonia El Sol, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, y para efectos de identificación de dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros y linda con lote 4, al sur: en 20.75 metros y linda con lote 6, al oriente: en 10.00 metros y linda con lote 18, al poniente: en 10.00 metros y linda con calle 21, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, narrando en los hechos de la demanda que en fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato privado de compraventa con la señora CARMEN GONZALEZ ARANDA y que desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente en carácter de propietario en forma pública, de buena fe y pacífica. Ignorándose su domicilio se le emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa Ciudad, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la presente resolución, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a cinco de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro (24) de enero del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

96-B1.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil trece, dictado en el expediente número 23/11, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por ZAMUDIO SILVA MARIA ELENA y PATRICIA ZAMUDIO SILVA en contra de FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL "FONAFE", se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del inmueble identificado con el número 44, lote 4, manzana 24, calle Lago Guija, Colonia Ciudad Lago, Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.40 metros con lote 3, al suroeste: 19.40 metros con lote 05, al oriente: 10.00 metros con calle Lago Guija, al poniente: 10.00 metros con lote 23, con una superficie de 194.00 metros cuadrados. Fondo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 13 de marzo del año 2003, las suscritas ZAMUDIO SILVA MARIA ELENA y PATRICIA ZAMUDIO SILVA, celebraron contrato privado de compraventa con la C. GABRIELA SANCHEZ GOMEZ, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad y desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta tienen la posesión del lote de terreno materia del presente juicio en carácter de propietarios, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, además han realizado mejoras y en él se encuentra construida la casa en la cual habitan con su familia, de igual forma han pagado los impuestos correspondientes como son predial, agua y ante diversas autoridades competentes, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL "FONAFE". Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación, fecha del acuerdo que ordena la publicación 24 de enero de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

97-B1.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANA CORONA VILLAGOMEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 633/12, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por ALEJANDRINO HERNANDEZ NAVA en contra de ANA CORONA VILLAGOMEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en

calle Roma, número exterior 319, lote 12, manzana 88, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 154.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 11, al sur: 17.15 metros con lote 13, al oriente: 9.00 metros con lote 37, al poniente: 9.00 metros con calle sin nombre. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 30 de diciembre de 1983, el suscrito ALEJANDRINO HERNANDEZ NAVA, celebré contrato privado de compraventa con la C. ANA CORONA VILLAGOMEZ, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta tome posesión del lote de terreno materia del presente juicio y tengo la posesión en carácter de propietario, de manera pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y el precio pactado entre las partes fue de \$2,000,000.00 DOS MILLONES DE PESOS 00/100, misma cantidad que fue entregada en su totalidad a la firma del contrato de compraventa y entrega del inmueble en cuestión, además he realizado mejoras y en él se encuentra construida la casa en la cual habito con mi familia, así como he cubierto los impuestos generados a partir de la compra del inmueble, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de la demandada ANA CORONA VILLAGOMEZ, ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 13 de noviembre de 2012.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 98-B1.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1332/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por GABRIELA TORRES DELGADILLO, en contra de ARTURO TORRES GONZALEZ y JUANA DELGADILLO LEONEIDA, en el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, la Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de fecha catorce de enero del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado ARTURO TORRES GONZALEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México: relación sucinta de la demanda PRESTACIONES A).- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPION, respecto de una

fracción de terreno del bien inmueble denominado "LOTE 3", ubicado en calle Abedules y Pinos manzana 42, lote 3, Fraccionamiento La Floresta Municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.04 metros y colinda con lote 4; al sur: 11.04 metros y colinda con la Sra. Dolores Vázquez Valboriz; al oriente: 10.26 metros y colinda con calle Pinos y al poniente: 10.26 metros y colinda con lote 2. Con una superficie total de terreno 113.27 metros cuadrados; HECHOS I.- Como lo acreditado con la certificación de Inscripción, expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que está inscrito bajo la partida número 302, Volumen 106, Libro Primero, Sección Primera, Fojas 69-v de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y siete, a favor del señor ARTURO TORRES GONZALEZ, II.- Asimismo exhibe el original del Contrato Privado de Compraventa, mediante el cual adquirió el bien inmueble como legítimo propietario, de fecha 20 de noviembre de mil novecientos noventa y seis; III.- Así también, exhibe plano descriptivo sobre la fracción del terreno que pretende usucapir; IV.- Bajo protesta de decir verdad, que el bien inmueble motivo del presente juicio, lo he tenido en posesión, desde la fecha en que lo adquirí, y ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por lo que considero que ha operado a mi favor la prescripción positiva que hago valer; V.- Con base al artículo transitorio del Código Civil vigente, solicito resolución en base al Código Civil abrogado, ya que el acto jurídico se realizó en vigencia del mismo y ordenar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad; se deja en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, La Paz, Estado de México, a cinco de febrero del año dos mil trece. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de Enero de 2013.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.- Rúbrica.

99-B1.- 12, 21 febrero y 4 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 1182/1044/12, C. ADELAIDA MUÑOZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mariano Abasolo, lote 8, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 6.31 mts. colinda con Jose Ortiz; al sur: 5.35 mts. colinda con calle Mariano Abasolo; al oriente: 9.18 mts. y 8.40 mts. colinda con Tomás Rodríguez; al poniente: 14.80 mts. y 4.73 mts. colinda con Guadalupe Rodríguez A. Superficie aproximada: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1183/1045/12, C. BERTHA PEREZ SARTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cinco, manzana s/n, lote 43, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de

Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. con lote 15; al sur: 8.00 mts. con calle 5; al oriente: 18.00 mts. con lote 45; al poniente: 18.00 mts. con lote 41. Superficie aproximada: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1184/1046/12, C. CELERINA MARTINEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gabino Barrera No. 6, predio denominado San Jaco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 01.90 mts. y 11.70 mts. colinda con calle Gabino Barrera y María Sanchez; al sur: 13.86 mts. colinda con Sergio López Sanchez; al oriente: 02.60 mts. y 24.43 mts. colinda con María Sánchez; al poniente: 27.26 mts. colinda con Rosa María Ponce Andonaegui. Superficie aproximada: 323.83 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1185/1047/12, C. DAVID AGUILAR GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuitláhuac, manzana 01, lote 28, predio denominado Tlazalpa II, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.30 mts. con calle Cuitláhuac; al sur: 17.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 15.00 mts. con lote No. 27; al poniente: 16.00 mts. con calle Nahuxóchtli. Superficie aproximada: 212.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1186/1048/12, C. ESTHER PALACIOS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle callejón de la Luna No. 2, San Juan Alcahuacan, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.25 mts. con Sra. Esther Palacios G.; al sur: 10.32 mts. con callejón de Luna; al oriente: 7.34 mts. con José María Anchorena J.; al poniente: 7.43 mts. con Sr. Antonio Bejarano. Superficie aproximada: 75.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1187/1049/12, C. FELIX MANUEL LOPEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Villada, manzana 1, lote 6, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. colinda con Delfino Rangel; al sur: 09.60 mts. colinda con calle Vicente Villada; al oriente: 12.50 mts. colinda con Juana Lozano; al poniente: 12.50 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1188/1050/12, C. FELIX SOPERANES BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: manzana número Ñ, lote 8-A, predio denominado Zacatenco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con lote 9; al sur: 15.00 mts. linda con lote 8; al oriente: 8.00 mts. linda con calle s/n; al poniente: 8.00 mts. linda con lote 3. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1189/1051/12, C. GLORIA VAZQUEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Macedonio Alcalá, manzana 2, lote 5, predio denominado Texalpa, Colonia Texalpa Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. con la calle Macedonio Alcalá; al sur: 7.00 mts. con terreno propiedad de Jesús Rodríguez; al oriente: 20.00 mts. con lote Núm. 6; al poniente: 20.00 mts. con lote Núm. 4. Superficie aproximada: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1090/1052/12, C. GREGORIA AVILA SORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 16 de Septiembre Nur 13, predio denominado El Potrero, pueblo Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 53.70 mts. linda con propiedad privada; al sur: 53.70 mts. linda con propiedad privada; al oriente: 10.00 mts. linda con propiedad privada; al poniente: 10.00 mts. linda con calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada: 537.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1191/1053/12, C. JAVIER OCHOA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: prolongación Sor Juana Inés de la Cruz s/n, esquina calle Progreso, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.70 mts. colinda con calle prolongación Sor Juana Inés de la Cruz; al sur: 17.14 mts. colinda con calle Salitrera; al oriente: 31.52 mts. colinda con Lucía Esther Ochoa Lozano; al poniente: 31.18 mts. colinda con calle Progreso. Superficie aproximada: 561.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1192/1054/12, C. JOSE FILIMON GUTIERREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zihualcoatl, manzana 3, lote 5, predio denominado Secc. Tlazalpa I, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. con calle Zihualcoatl; al sur: 8.00 mts. con lote 15; al oriente: 15.00 mts. con lote 6; al poniente: 15.00 mts. con lote 4. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1193/1055/12, C. JUAREZ QUIROZ GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Parque de Chapultepec, manzana 9 lote 2, Colonia Del Parque Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. con calle Del Parque Chapultepec; al sur: 7.00 mts. con lote 9; al oriente: 17.20 mts. con lote 3; al poniente: 17.20 mts. con lote 1 y 12. Superficie aproximada: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1194/1056/12, C. LORENZO FERNANDEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Zaragoza, manzana 2, lote 3, predio denominado El Zapote, Colonia San Andrés de la Cañada, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 29.02 mts. colinda con José Florencio Huerta Nájera; al sur: 29.03 mts. colinda con Julia Rodríguez Frago; al

oriente: 11.00 mts. colinda con calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 11.00 mts. colinda con cerrada de calle Durazno. Superficie aproximada: 319.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1195/1057/11, C. LUIS MANUEL RODRIGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Inglaterra, manzana 03, lote 11, predio denominado La Majada II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote 12; al sur: 15.00 mts. con lote 10; al oriente: 08.00 mts. con lote 25; al poniente: 08.00 mts. con calle Embajada de Inglaterra. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1196/1058/12, C. MA. DE JESUS SANTANA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Naranjos, manzana 03, lote 33, predio denominado La Nopalera, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts., con lote 8; al sur: 8.00 mts. con calle Naranjos; al oriente: 15.00 mts. con lote 32; al poniente: 15.00 mts. con lote 34. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1197/1059/12, C. MARIA DOLORES DIAZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Melchor Ocampo No. 72, por la parte trasera calle privada, predio denominado Calanco, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.62 mts. con calle Melchor Ocampo; al sur: 4.73 mts. con propiedad privada, 0.76 centímetros con propiedad privada y 12.04 mts. con propiedad privada; al oriente: 15.15 mts. con calle privada, 11.27 mts. con propiedad privada y 12.33 mts. con propiedad privada; al poniente: 37.12 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 278.49 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1198/1060/12, C. MARIA DOLORES DIAZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mariano Abasolo número 14, predio denominado Apizaco, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 25.75 mts. con propiedad privada; al sur: 25.76 mts. con calle Mariano Abasolo; al oriente: 15.61 mts. con propiedad privada; al poniente: 14.11 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 382.46 metros cuadrados. con una construcción de obra negra de 75.23.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1199/1061/12, C. MARIA EUGENIA CANALES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: manzana 01, lote 04, predio denominado Potrerito, poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 08.00 mts. colinda con calle Margarito F. Ayala; al sur: 08.00 mts. colinda con propiedad particular; al oriente: 15.00 mts. colinda con propiedad lote 05; al poniente: 15.00 mts. colinda con propiedad lote 03. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1200/1062/12, C. MARTHA ACOSTA MONTAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Manzanillo, manzana 1, lote 18, predio denominado Mezihuiloy, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte 17.50 mts. linda con lote 19; al sur: 17.50 mts. con lote 17; al oriente: 7.00 mts. linda con lote 26; al poniente: 7.00 mts. linda con calle Manzanillo. Superficie aproximada: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1201/1063/12, C. MICAELA RIVERA BELMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Calmecatl, manzana 4, lote 30, predio denominado Zacatenco IV, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15 mts. con lote 31; al sur: 15 mts. con lote número 29; al oriente: 8 mts. con calle Calmecatl; al poniente: 8 mts. con lote número 13. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1202/1064/12, C. NOE IVAN GARCIA LUNA y YADIRA EDITH OLVERA SANTANA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Fresno, manzana 2, lote 6, predio denominado La Nopalera II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts., con lote 5; al sur: 15.00 mts., con lote 7; al oriente: 8.00 mts., con calle Fresno; al poniente: 8.00 mts., con lote 24, superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1203/1065/12, C. PALLARES FLORES EVANGELINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pedregal, manzana 1 B, lote 1, predio denominado Tepeolulco, Colonia Ampliación Norte San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.20 mts., con Pallares Flores Ma. Francisca y Coopropietario; al sur: 10.00 mts., con calle Pedregal; al oriente: 22.60 mts., con propiedad privada; al poniente: 22.60 mts., con propiedad privada, superficie aproximada: 226.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1204/1066/12, C. PAULA GARCIA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Río Nasas Esq. 2DA. de Río Nasas, manzana C, lote 25, predio denominado Texayacatlita, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts., con lote 14; al sur: 15.00 mts., con calle 2DA. de Río Nasas; al oriente: 11.00 mts., con área de donación; al poniente: 10.10 mts., con calle Río Nasas, superficie aproximada: 158.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1205/1067/12, C. ROCIO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Aquiles Serdán, manzana 70, lote 7-B,

Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 13.50 mts., colinda con el terreno del Sr. José Luis González García; al sur: 13.50 mts., colinda con cerrada Aquiles Serdán; al oriente: 13.00 mts., colinda con la Señora María Esther López Solís; al poniente: 13.00 mts., colinda con el terreno del Señor Santana Alonso Solórzano, superficie aproximada: 175.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de diciembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1206/1068/12, C. ROMULO MENDEZ CAMARILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana 01, lote 18, predio denominado Los Lotes, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.87 mts., linda con lote 19; al sur: 8.87 mts., linda con calle sin nombre; al oriente: 15.00 mts., linda con propiedad privada; al poniente: 15.00 mts., linda con lote 18-A, superficie aproximada: 133.05 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 10031/212/10, C. GABRIEL GOMEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Norte 7, lote 12, manzana 3 de la Col. Santo Tomás Chiconautla del predio denominado "Tetella", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts., con fracción 11; al sur: 15.00 mts., con fracción 13; al oriente: 8.00 mts., con fracción 6; al poniente: 8.00 mts., con calle Norte 7, superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 2403/450/11, C. SILVINA CRUZ GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2DA. calle de Jorge Jiménez Cantú, manzana 2, lote 22, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts., colinda con propiedad privada; al sur: 7.00 mts., colinda con 2DA. calle de Jorge Jiménez Cantú; al oriente: 20.70 mts., colinda con lote 21; al poniente: 20.90 mts., colinda con lote 23, superficie aproximada: 149.19 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de septiembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 450/2012, ENRIQUE LUNA MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalamac" ubicado en Barrio San Vicente, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 16.00 metros con Vicente Martínez Trejo; sur: 16.00 metros con Alma Delia Martínez Pérez; oriente: 6.00 metros con Evodio Martínez Trejo; poniente: 6.00 metros con calle privada, superficie aproximada de: 96.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 451/2012, ANTULIO MORALES ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Puente o Panteón" ubicado en La Magdalena Panoaya, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; sur: 36.02 metros con Cruz Flores Castañeda; oriente: 56.20 metros con Panteón Civil y Magdalena Raymundo Morales Galván; poniente: 60.47 metros con camino Río Xalapango, superficie aproximada de: 843.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 452/2012, SERGIO NARCISO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación" ubicado en calle sin nombre y sin número, camino a Santa Martha de Santiago Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 09.00 metros con camino o calle sin nombre de 05.00 metros de ancho; sur: 09.00 metros con propiedad privada de Federico Muñoz Sánchez; oriente: 34.00 metros con propiedad privada de Marco Antonio Torres Díaz; poniente: 34.00 metros con propiedad privada de Cristina Velásquez Hernández, superficie aproximada de: 306.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 453/2012, BERTHA LETICIA MIJARES ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlanáhuac" ubicado en el poblado de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 34.00 metros con calle Caleros; sur: 34.00 metros con Martín Arellano Ramírez; oriente: 20.00 metros con Ricardo Arellano Ramírez; poniente: 20.00 metros con paso de servidumbre, superficie aproximada de: 680.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 454/2012, VERONICA FLORES NORIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco" ubicado en calle cerrada de Maldonado sin número, comunidad de San Pedro Chiautzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 19.60 metros con Gorgonio Vergara Vergara; sur: 19.75 metros con José Juvencio Acevedo Meza; oriente: 10.40 metros con cerrada Maldonado; oriente: 10.20 metros con José Luis Hernández Hernández; poniente: 23.25 metros con Claudio García Cárdenas, superficie aproximada de: 430.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 455/2012, VICENTE ESPINOSA MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetepeto" ubicado en calle camino a Santa Catarina, en San Miguel Tlaixpan, perteneciente al Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 10.00 metros con calle Francisco I. Madero; sur: 9.00 metros con Teresa Segura Hidalgo; oriente: 12.50 metros con camino a Santa Catarina del Monte; poniente: 11.00 metros con Margarito Segura Segura, actualmente Lorena Soledad Segura González, superficie aproximada de: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 456/2012, HECTOR ESTEBAN RAMOS LANDERO, MARIA DE LA CRUZ RAMOS LANDERO, RICARDO RAMOS LANDERO y MARTHA PATRICIA RAMOS LANDERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlameacca" ubicado en calle Cinco de Mayo número dos, Barrio Resurrección, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 18.00 metros con Onésimo Ramos de la O, actualmente Enriqueta Martínez Pérez; sur: 18.00 metros con calle Cinco de Mayo; oriente: 24.90 metros con callejón particular; poniente: 24.90 metros con Andrés Rojas Martínez actualmente Jacobo Vergara Pérez, superficie aproximada de: 448.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 457/2012, MARCO ANTONIO SANTIAGO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban" ubicado en calle

prolongación Pensamiento sin número, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 7.70 metros con calle prolongación Pensamiento; sur: 7.70 metros con Alejandra Martínez Jiménez; oriente: 14.30 metros con Josefina Martínez Jiménez; poniente: 14.30 metros con Alejandra Martínez Jiménez, superficie aproximada de: 110.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 458/2012, VICENTE PINEDA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacatenco" ubicado en callejón sin nombre, Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 13.60 metros con Hugo Martínez; sur: 13.60 metros con María Pineda; oriente: 18.00 metros con cerrada de Jalisco; poniente: 18.00 metros con Horacio Calderón, superficie aproximada de: 244.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 459/2012, SERGIO NARCISO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación" ubicado en calle sin nombre y sin número, camino a Santa Martha de Santiago Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 09.00 metros con camino o calle sin nombre de 05.00 metros de ancho; sur: 09.00 metros con propiedad privada de Federico Muñoz Sánchez; oriente: 34.00 metros con propiedad privada de Marco Antonio Torres Díaz; poniente: 34.00 metros con propiedad privada de Cristina Velásquez Hernández, superficie aproximada de: 306.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Trámite 88277/11/12, EL C. VICTOR MIKLOS ILKOVICS, también conocido como VICTOR MIKLOS ILCOVIES y VICTOR MIKLOS ILCOVIKS, promueve inmatriculación administrativa a través de su representante legal el C. RODOLFO ANGULO ZAPATA, sobre el predio denominado "El Puentequito", ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, del Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 3,535.00 metros cuadrados, mide y linda; al norte: 49.50 m. con Encarnación Chavarría actualmente Luciano Peza; al sur: 40.00 m. con camino público actualmente calle Valentín Gómez Farías, al oriente: 82.00 m. con Guillermina Pérez González actualmente Víctor Miklos Ilkovics; al poniente: 80.50 m. con Margarita Vázquez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.

617.- 12, 15 y 20 febrero.

Trámite 88274/12/13, EL C. VICTOR MIKLOS ILKOVICS, también conocido como VICTOR MIKLOS ILCOVIES y VICTOR MIKLOS ILCOVICS, promueve inmatriculación administrativa a través de su representante legal el C. RODOLFO ANGULO ZAPATA, sobre el predio denominado "La Cruz", ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, del Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 6,094.00 metros cuadrados, mide y linda; al norte: 104.00 m. con Rita Solís Ramos; al sur: 72.00 m. con camino Nacional actualmente calle Valentín Gómez Farfías; al oriente: 55.00 m. con propiedad Rebeca Paz actualmente Víctor Miklos Ilkovics; al poniente: 83.50 m. con propiedad de Ma. Eugenia Pérez González.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.

617.- 12, 15 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 53,567, volumen 1053, de fecha 25 de enero del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE LUZ GONZALEZ LOPEZ, compareciendo los señores ILDA CONSUELO, MARTIN, HECTOR LUZ, ALFREDO y MARIA DEL CARMEN todos los anteriores de apellidos GONZALEZ DE ANDA y GLORIA RAMONA GONZALEZ también conocida como GLORIA RAMONA GONZALEZ DE ANDA en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", y el propio señor ALFREDO GONZALEZ DE ANDA, en su carácter de "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 29 de enero del 2013.

**LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.- RUBRICA.
NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEX.**

615.- 12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **53,415**, volumen **1051** de fecha 29 de Noviembre de 2012, los señores **PETRA GARCIA FRUCTUOSO, TIRZO, ROSA, MODESTO, MAYRA, OLGA LIDIA y MARIA ANGELICA** todos de apellidos **PEREZ GARCIA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de **AGUSTIN PEREZ TORIBIO**, quien

también había usado el nombre de **AGUSTIN PEREZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 17 de noviembre del 2008.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 28 de enero de 2013.

**LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.**

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

614.- 12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 57,944, volumen 1644 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil trece, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **JUANA HINOJOSA CASTILLO** por parte de su heredero BRUNO FRANCISCO BECERRIL HINOJOSA.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Febrero 05, de 2013.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

630.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veinticinco mil setecientos setenta y cuatro del Volumen Quinientos noventa y cuatro, de fecha veintisiete de Octubre del Dos mil doce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor FROYLAN TOBON MORENO, habiendo comparecido la señora MARIA SANTA MORENO ESCALERA, en su carácter de MADRE DEL AUTOR DE LA SUCESION y también como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADO ESPOSO SEÑOR GENARO TOBON SARABIA; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 07 DE FEBRERO DEL 2013.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.
LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.- RUBRICA.

631.- 12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por Instrumento veinticinco mil seiscientos setenta y dos, del Volumen quinientos noventa y dos, de fecha dos de Octubre del dos mil doce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora JUANA GARCIA PEREZ, también conocida como JUANA GARCIA, habiendo comparecido los señores ROSALIO, RAMON, JUSTINA y ZACARIAS, todos de apellidos FLORES GARCIA, en su carácter de Descendientes de la autora de la Sucesión, como únicos aspirantes a la Herencia; por lo que se procederá de inmediato a formular la Información Testimonial y Nombramiento de Albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MÉX., A 09 DE ENERO DEL 2013.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12, DEL ESTADO.
 LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.- RUBRICA.

632.- 12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, hago constar:

Por instrumento número 51713, del volumen 893, de fecha 14 de enero del año 2013, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL DOTOR AGUILAR, que otorgaron los señores COLUMBA GUILLERMINA BECERRIL HINOJOSA, MIGUEL ANGEL DOTOR BECERRIL, AGUSTIN DOTOR BECERRIL, CARLOS DOTOR BECERRIL y EDGAR DOTOR BECERRIL, como cónyuge supérstite y descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 31 de enero del año 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

616.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber

Que por escritura número 20,758 de fecha 24 de enero del 2013, ante mí, el señor JULIO MORALES ABARCA, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA ABARCA GARCIA, aceptó la herencia instituida a su favor y se reconoció sus derechos: asimismo aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 35
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la "Gaceta del Gobierno".

94-B1.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 20,701 de fecha 22 de noviembre del 2012, ante mí, los señores OCTAVIANO FIDEL MARTINEZ CRUZ y ERIKA AURORA MARTINEZ CRUZ, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora AURORA CRUZ MONTAÑO, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 35
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la "Gaceta del Gobierno".

94-B1.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo y bajo el Instrumento número 29,485, del Volumen 635, de fecha 27 de diciembre de 2012, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria y su consecuente Radicación a Bienes del señor CARLOS ALBERTO CORTES GUAL, otorgada por los señores ALICIA CERVANTES SOTO, ERIK MAURICIO CORTES CERVANTES y EMANUEL CORTES CERVANTES, la primera de los mencionadas en su carácter de cónyuge supérstite y los restantes como hijos del autor de la sucesión; en su calidad de presuntos Herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que el autor de la Sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Estado de México, a 28 de enero de 2013.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

187-A1.-12 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICANA SOTO, NOTARIO PUBLICO No 85, DEL ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número 55,830 del volumen 1460 ORDINARIO, de fecha 01 de FEBRERO del año 2013, ante mí los señores DANIEL HALABE SACAL y NISSIM RAMON HALABE SACAL, RADICARON la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GABRIEL HALABE LEVY, así mismo los señores DANIEL HALABE SACAL y NISSIM RAMON HALABE SACAL, aceptaron la herencia instituida en su favor por el de cujus conforme a la disposición testamentaria. Asimismo, el señor DANIEL HALABE SACAL, acepto el cargo de ALBACEA que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Huixquilucan, Edo. Méx., a 05 de febrero del 2013.

LIC. JUAN CARLOS VILLICANA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

188-A1.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 25 de Enero del año 2013.

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por Instrumento Público número 9847 (nueve mil ochocientos cuarenta y siete), de fecha 24 de Enero del año dos mil trece, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de María del Carmen Dorantes Feregrino, a solicitud de los señores Isabel, Asunción, María del Carmen, María Guadalupe, Juan y Carolina todos de apellidos Montes Dorantes, en su carácter de descendientes directos, presuntos únicos y universales herederos así también como herederos universales a bienes del señor José Isabel Montes Dorantes también conocido como J. Isabel Montes Dorantes.

Lo anterior para que se publique DOS VECES en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

188-A1.-12 y 21 febrero.

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN**

“2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

EL QUE SUSCRIBE C. EFRAÍN HERRERA URBINA, DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO (ODAPASA), POR ESTE MEDIO INFORMA A LOS HABITANTES DE LA COLONIA LAS BRISAS, MUNICIPIO DE ACOLMAN:

QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, EL H. CONSEJO DIRECTIVO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO NUMERO TRES: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA MIXTO PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA LAS BRISAS, SIENDO ESTE SISTEMA, EL DE SERVICIO MEDIDO Y EL DE CUOTA FIJA, LO ANTERIOR PERMITIRÁ A AQUELLOS USUARIOS OMISOS QUE NO HAN REGULARIZADO SU SITUACIÓN RESPECTO A ESTE SERVICIO QUE RECIBEN, PUEDAN TENER MAS OPCIONES PARA REALIZAR SU PAGO.

ASÍ LO INFORMA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE

C. EFRAÍN HERRERA URBINA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL ODAPASA.
(RUBRICA).

628.-12 febrero.



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

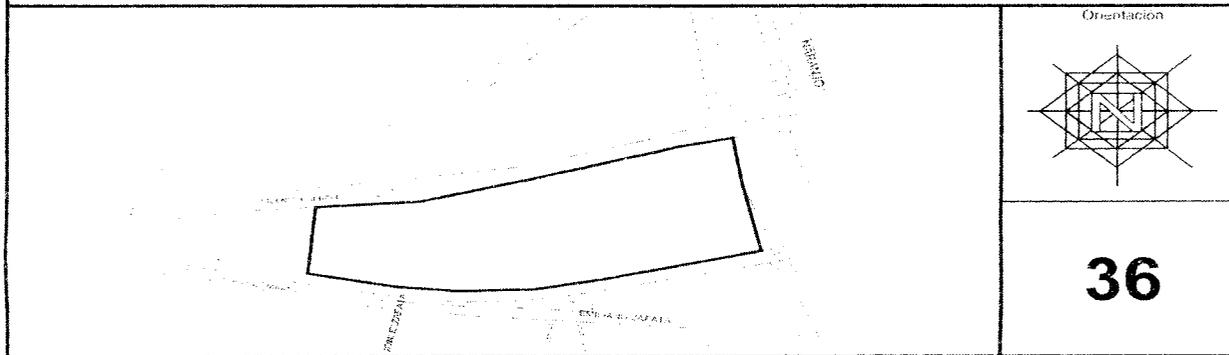
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE NO: **DU-SIAC/ 11785 /2012**

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular: INMOBILIARIA POMELO S.A. DE C.V.	
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle: VÍA DR. GUSTAVO BAZ PRADA	Número: 321
Lote: _____	Manzana: _____
en el Municipio de NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle: VICENTE GUERREO	Número: 36
Lote: _____	Manzana: _____
Superficie: 3,617.31 m²	AMPLIACIÓN LOS REMEDIOS (EL BEATO)
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	
Clave catastral: _____	0980506803000000

Croquis de Ubicación del Predio



Observaciones: Croquis del predio sin escala.
 1.- Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie del (los) predio (s).
 2.- Deberá respetar las Restricciones Federales y Estatales que marca el Alineamiento y Numero Oficial.
 3.- El predio está sujeto a repetir la Restricción condicionada de construcción por área de preservación de zonas de monumentos artísticos e históricos, que al efecto determinen el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) o el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), de conformidad con el Plano de estrategia E. G. "Restricciones Federales y Estatales" del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Estación de Servicios (Gasolinera), con tienda de conveniencia	
Superficie Total de construcción	721.00 m ²
Uso autorizado:	Estación de Servicio (Gasolinera) Estación de Servicio: 605.00 m ² Tienda de Conveniencia: 102.50 m ²
Superficie de desplante	557.80 m ²
Superficie de Circulaciones:	13.50 m ²
Superficie de Área Libre y Área Verde:	3.059.51 m ²
Altura sobre nivel de desplante	2 niveles ó 6 m
Cajones de Estacionamiento dentro del predio	10

Derechos: \$3,116.50	Lugar y fecha de expedición: 18 de Diciembre de 2012
Recibo de pago: A2883970	Naucalpan de Juárez, México

Lic. Luz María Rodríguez Garza
Encargada de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo asumido en el punto tercero del orden del día de la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2012 emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)
- 2.- Cambio de Uso de Suelo aprobado en el punto décimo sexto del Acuerdo de Cabildo N° 380 de la Sesentésimo Cuadragesima Sesión Extraordinaria Privada, Resolutiva Centésimo Quincuagésimo Quinta de fecha 20 de Diciembre de 2012.
- 3.- Oficio N° 22403A000/2178/2012, de fecha 22 de Noviembre de 2012, mediante el cual el Director General de Control Urbano del Gobierno del Estado de México, remite al Director General de Operación Urbana también del Gobierno del Estado de México, el expediente motivo de la solicitud de Dictamen de Impacto Regional, "...en virtud de que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Libro Quinto del Código Administrativo."

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan bajo la partida B, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- Deberá respetar las restricciones que se marcan en el Plano de Subdivisión de predios, autorizado por el Gobierno del Estado de México, mediante oficio N° 224123013 DRC/RLN/1647/2005, de fecha 23 de Noviembre de 2005.
- 3.- Deberá tramitar la Constancia de Alineamiento y Número oficial vigente, y deberá respetar las restricciones contenidas tanto en el alineamiento respectivo, como las señaladas en la presente autorización.
- 4.- Podrá operar la autorización de Cambio de Uso de Suelo y la Licencia Municipal de Construcción, no obstante lo anterior, esta última deberá emitirse condicionada a presentar todos los dictámenes parciales que conforman el Dictamen de Impacto Regional, "Liberados", previo a la emisión de la Constancia de Terminación de Obra.
- 6.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 7.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 79 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 8.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señalan los artículos 5.55 y 5.56 fracción IV del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 9.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 10.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 11.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 9 y 13 fracciones I, II, de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 115 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1, fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VII, VIII, IX, y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1, fracción II, 2.4, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción IV, 144 fracción X y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 32, fracción IV, inciso d, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2012.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30, 34, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74 fracción III, 75, 266, Primero, Quinto y Undécimo Transitorios.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005, y Publicado en la Gaceta Municipal Año 3, Número 23, de fecha 13 de Julio de 2005.
- Nombramiento emitido por el Director General de Administración de este H. Ayuntamiento de fecha 15 de Noviembre de 2012.
- Las demás que resulten aplicables.